OTROSI ACLARATORIO DE LA CUENTA FINAL PUBLICADA EN EL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA**
NIT:	829000898-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA**
IDENTIFICIACION:	1.098.771.332 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 174.792.200,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 158.092.200,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.700.000,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($55.915.350) de los cuales el Distrito aportará la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCIENTA PESOS MCTE. ($50.815.350) y la entidad asociada aportará la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (15.881.810) de los cuales el Municipio aportará la suma de DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.081.810) y la entidad asociada aportará la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000).
VALOR TOTAL:	Valor total DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($246.589.360).
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09251 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11262 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 9216 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 02	CEPAA 10891 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL 2	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2022

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA**, con NIT 829000898-4, representada por **YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA**, identificada con cedula No. 1.098.771.332 de Barrancabermeja; dentro del convenio No. **3328-22**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO DE LA CUENTA FINAL PUBLICADA EN EL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328-22,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que la secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el convenio.

b) Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció la delegación general en los secretarios de despacho, facultándolos para **modificar y/o aclarar** la actividad contractual en todas sus etapas y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

c) El diez (10) de junio del año 2022, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio **No. 3328-22**, en valor y tiempo con un valor total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 174.792.200,00),** y un plazo total ciento cuarenta (140) DIAS PROGRAMADOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

d) El treinta y uno (31) de octubre del año 2022, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo por **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 55.915.350,00),** y un plazo total de cincuenta y un (51) DÍAS PROGRAMADOS.

e) El veinte (20) de diciembre del año 2022, suscribió adicional No 2 en valor y tiempo por **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 15.881.810,00),** y un plazo total de siete (07) DÍAS PROGRAMADOS.

f) Que de conformidad a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*"

g) Que el supervisor quien es el mismo ordenador del gasto, aclara que por error involuntario en la plataforma del Secop II, numeral 7 "ejecución del contrato", se suscribió erradamente el numero de la factura, colocándose: *FE125 de fecha 10-02-2023*, siendo la correcta: **FE126 de fecha 15-02-2023,** por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($10.216.680,00).

En consecuencia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que el número correcto de la factura publicada en la plataforma del Secop II en el numeral 7 "ejecución del contrato", es: **FE126** de fecha 15-02-2023, por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($10.216.680,00).

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás consideraciones de la cuenta final del convenio de asociación No. 3328-22, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los, 15 días del mes de Febrero de 2023.

La Asociación,

YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
Representante Legal
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA.

El Distrito,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
Secretario Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.



ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NOR-ORIENTALES DE BARRANCABERMEJA

hogarlamilagrosa83@hotmail.com
NIT 829000898-4
Calle 54 N. 36 E 55 Barrio 1ro de Mayo
Telefono: 6019418 Movi 314-3568093-3104682264

NIT 829000898-4
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764036542263
Fecha 21/09/2022 - 21/09/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FE122 al FE500

Departamento	Fecha		
Santander	15	02	2023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE126

Cliente:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	**NIT:**	890201900-6	**Fecha de firmado:**	15/02/2023 09:09:14
Dirección:	CR 5 5-43 SECTOR COMERCIAL	**Departamento:**	Santander	**Teléfono:**	6115555
Email:	sandra.galvis@barrancabermeja.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Crédito Bancario
Vencimiento:	Marzo 15 del 2023	**Hora emisión:**	09:09:12	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	28/02/2023				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	CONVENIO 3328-22	1,00	MUNICIPIO DISTRITO BCA CONV 3328-22 7 DIAS ADICIONAL CONVENIO3328-22 (25 -.31 DICIEMBRE DE 2022)	WSD	$10.216.680,00	$10.216.680,00

SON: (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS)
CUFE: a1d9f663291952328 10ce68def0b7a4d17d276c37c0456c8a224f3e6db8748b8eb25deaabfd9f8dd3238b3b9f16f8f57

NOTAS:

SUBTOTAL:	$10.216.680,00
TOTAL:	$10.216.680,00

Firma Digital: DjzKfGmaZdVM3vSdmWlmlaGLUECVXdKRe5tv3lykow1Sc3BGtxjvG/llrW9iCs68 jrFps8PDcxGwX0p+RsuiK9IRS/gHx1by2wJU2/CFbjZ+/Zt5bx TfU6PuiL2CY0E4 EfS+QhFm7Pldt855AHFvRely4e4N+6lE8Oqsr6uQfA4rxtimtAFRx4wqxs8CPQMa 9s4J+dbIP9RN0l5JV+WKmWpqKUOFn1cwht2 6jR2PSEpFVbEVVrVD+j6EykeokjRb fFvT1le+T+9FVJYMnARJiTUWbo1a+51RyPv69Zffg+DkVcbMrcaIL/4fONeJhg7Z DkmqnlVVQK4o7QBX1Vum 0g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0